



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ : **OMAR EDGAR BORJA SOTO**
Medio de Control : **Reparación Directa**
Ref. Proceso : 11001 33 36 037 **201300 359 00**
Demandante : Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.
Demandado : Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y
Sociedades que integran el Consorcio Fidufosyga 2005
(Fiduciaria Bancolombia S.A., Fiduprevisora S.A.,
Fiduciaria Cafetera S.A., Fiduciaria de Occidente
Fiduoccidente, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria
Popular S.A. Fiduciar, Fiduciaria Colombiana de
Comercio Exterior S.A, Fiduciaria de Desarrollo
Agropecuario S.A. Fiduagraria)
Asunto : Acepta desistimiento de la demanda - Condena en
costas

Mediante memorial de 19 de febrero de 2018, la abogada Diana Patricia Santos Ruiz en calidad de apoderada de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., presenta desistimiento de la demanda.

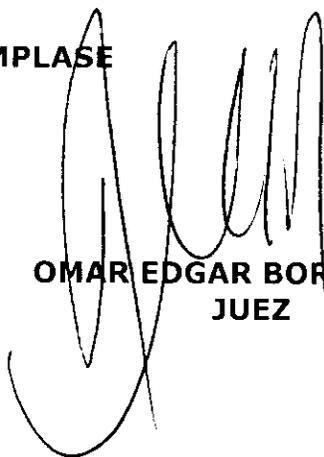
Teniendo en cuenta que obra sustitución realizada por la abogada Diana Patricia Santos Ruiz a la abogada Mónica Ricardo Sánchez Pinzón a folio 443 del cuaderno principal, considera el Despacho pertinente advertir que de conformidad con el artículo 75 se entiende que reasume el poder.

Revisado el poder obrante a folio 1 del cuaderno principal se advierte que la apoderada tiene facultad expresa para desistir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP se puede desistir de las pretensiones de la demanda, por lo que en virtud de la norma en cita se acepta el desistimiento presentado por la apoderada de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.

Finalmente de conformidad con el inciso 32 del artículo 316 del CGP, se condenará en costas a Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. incluyendo en agencia en derecho la suma de 4 SMMLV.

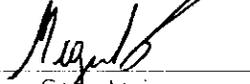
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR EDGAR BORJA SOTO
JUEZ

Jip

**JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 23 DE FEBRERO DE 2018 a las 8:00 a.m.


Secretario